

Reporte de Antecedentes Parlamentarios

16

Entidades públicas obligadas por mandato legal a informar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

Item	Número de Ley	Fecha de publicación	Título	Fundamento	Responsable de Informar	Periodicidad
1	28278	16/07/2004	Ley de radio y televisión.	<p>Artículo 51.- Remisión trimestral a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República La Presidencia del Consejo de Ministros, los organismos autónomos, los Gobiernos Regionales, y los Gobiernos Locales, remiten trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre. A fin de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en este Título, los titulares de servicios de radiodifusión que hayan transmitido avisos de publicidad estatal, deben remitir la información pertinente a la Presidencia del Consejo de Ministros en la primera semana del mes inmediato siguiente a su difusión.</p>	<p>Presidencia del Consejo de Ministros</p> <p>Organismos autónomos; Gobiernos Regionales; y Gobiernos Locales</p>	<p>Trimestral Diez días siguientes al vencimiento de cada trimestre</p>
2	29006	20/04/2007	Ley que autoriza la disposición de inmuebles del Sector Defensa.	<p>Artículo 6.- Informe al Congreso de la República El Ministerio de Defensa deberá informar trimestralmente, bajo responsabilidad, a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta General de la República; y de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, sobre la aplicación de la presente Ley.</p>	Ministerio de Defensa	Trimestral
3	30057	04/07/2013	Ley del Servicio Civil.	<p>Artículo 21. Responsables del proceso de evaluación (...) El 30 de agosto de cada año Servir envía a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República un informe sobre los resultados obtenidos en las evaluaciones de desempeño realizadas en el Estado.</p>	Servir	<p>Anual 30 de agosto</p>
4	30435	17/05/2016	Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (Sinafo).	<p>Disposiciones Complementarias Finales (...) Segunda.- Anualmente, dentro de los tres meses de concluido el año fiscal, la Contraloría General de la República, en el marco del Sistema Nacional de Control, dispone e implementa las labores de control, respecto a la aplicación de lo establecido en la presente Ley por parte de los integrantes del Sistema Nacional de Focalización (Sinafo) a cargo de las intervenciones focalizadas. Dicho órgano superior de control remite un informe sobre las referidas labores de control a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.</p>	Contraloría General de la República	<p>Anual Dentro de los tres meses de concluido el año fiscal</p>
5	31109	31/12/2020	Ley que autoriza transferencias financieras y otras medidas administrativas y presupuestarias para la ejecución del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.	<p>Artículo 4. Control gubernamental Lo dispuesto en la presente ley se encuentra sujeto al control gubernamental concurrente y posterior por parte de la Contraloría General de la República. Para dicho fin los contratos o convenios deben incluir en sus cláusulas la obligación al organismo internacional de remitir la documentación pertinente sobre la ejecución del contrato o convenio a la Contraloría General de la República, a través del Ministerio de Cultura. Asimismo, el Ministerio de Cultura tiene la obligación de publicar en su portal electrónico institucional todos los documentos vinculados al proceso, incluyendo las modificaciones contractuales, conciliaciones, arbitrajes, entre otros. El Ministerio de Cultura, bajo la responsabilidad de su respectivo titular, informa cuando se le solicite y al final de cada periodo presupuestal, sobre la ejecución de lo establecido en la presente ley a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.</p>	Ministerio de Cultura	<p>Requerimiento de comisión y al final de cada período presupuestal</p>



Reporte de Antecedentes Parlamentarios



Área de Servicios de Investigación
y Seguimiento Presupuestal

16

Entidades públicas obligadas por mandato legal a informar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República						
Item	Número de Ley	Fecha de publicación	Título	Fundamento	Responsable de Informar	Periodicidad
6	31191	06/05/2021	Ley que fomenta la reactivación del sector agropecuario priorizando la agricultura familiar y el fortalecimiento del Banco Agropecuario (AGROBANCO).	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES (...) Tercera. Informe a las comisiones del Congreso de la República El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, informa a las comisiones de Presupuesto y Cuenta General de la República y Agraria del Congreso de la República sobre el cumplimiento de la presente ley, dentro de los treinta (30) días posteriores al cierre del ejercicio fiscal de cada año.	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Anual Dentro de los 30 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal